
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

ADOLFO CARMONA JIMÉNEZ Y CARLOS ENRIQUE ABREU ESQUIVEL, en el juicio de amparo indirecto 813/2023 de este juzgado se les señaló como terceros interesados y, en acuerdo de 20/05/2024, se ordenó emplazarlos por edictos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Pueden presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este juzgado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", 1er piso, en Xalapa, Veracruz; de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos; quedan a su disposición en este órgano copias de la demanda de amparo; asimismo, se les informa que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 04/10/2024; de igual forma, se les hace saber que este juicio lo promovió Gloria Ladrón de Guevara Domínguez por sí y en representación de su nieta menor de edad, contra lo actuado en el juicio ordinario civil 415/2022 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con residencia en esa ciudad.

Xalapa, Veracruz, 20 de mayo de 2024.
La Secretaria del Juzgado
Daniela Montserrat De Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 553968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Tania Rosas Raya

En el juicio de amparo **37/2024-I**, promovido por **Job Agustín Hernández** contra actos del **Magistrado integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**; en el que **Tania Rosas Raya** tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 138/2023, en la que se confirmó el auto de trece de junio de dos mil veintitrés, la cual declaró improcedente la prescripción del antecedente penal derivado del número único de causa CI/QRO/32640/2018, relativa a la carpeta judicial 842/2018-II**; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, escrito aclaratorio, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, 29 de mayo de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
Cristopher Saavedra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 554457)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

NILS MIGUEL LANZAGORTA BANDO, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE MIGUEL LANZAGORTA BONILLA, en el juicio de amparo indirecto 431/2022 de este juzgado se le señaló como tercero interesado y, en acuerdo de 11/06/2024, se ordenó emplazarlo por edictos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Puede presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este juzgado, sito en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", 1er piso, en Xalapa, Veracruz; de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; quedan a su disposición en este órgano copias de la demanda de amparo; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está prevista para las 13:45 del 04/10/2024; de igual forma, se le hace saber que este juicio lo promovió Irma Méndez Roa y/o Irma Méndez de González, contra lo actuado en el juicio ordinario civil 578/2011 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Jalacingo, Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 11 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Xalapa
Eduardo Guerra Sosa
Rúbrica.

(R.- 554450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En el juicio de amparo indirecto 124/2024-V, promovido por Mónica Alejandra Domínguez Calzada por sí y en representación de los infantes L.A.M.D. y M.A.M.D., en contra de la resolución de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, emitida en el juicio 277/2023 por el Juzgado Primero de lo Familiar del Estado; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Leodegario Miranda Urieta, haciéndosele saber que tiene treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que se fije en estrados.

Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado
Lic. Rosa Elena Anaya Villalpando
Rúbrica.

(R.- 554461)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María de los Ángeles García Caballero, en su carácter de deuda de **Mireya Estefanía Padilla García y Ma. Loreto Ocegueda Navarro**, en su calidad de deuda de **Roberto González Ocegueda**, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 69/2023, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Juan Humberto Alvarado Morales y Jesús Antonio Ayala Cortés, en contra de la sentencia de diez de febrero de dos mil veintidós, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal acusatorio 287/2021, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, en el Distrito Judicial de Querétaro, Unidad II, como ejecutora; donde les resulta el carácter de terceras interesadas,

por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de mayo de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 554463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Álvaro Javier López Sánchez y Promotora de Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 187/2023, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Noemí Infante Catalán, contra la resolución pronunciada el dos de febrero de dos mil veintitrés, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro en el toca civil 44/2023, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación, deberán comparecer al juicio, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito
Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
Rúbrica.

(R.- 554566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

TERCERO INTERESADO
JAVIER DE JESÚS ONTIVEROS GONZÁLEZ.

En los autos de juicio de amparo número 829/2023, promovido por Gilberto Chavarría Morales, en su carácter de apoderado legal del quejoso MIGUEL VIESCA LOBATÓN, contra los actos que reclama del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Trece, Tipo 2; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata
Rúbrica.

(R.- 554592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Salvador Núñez Moreno. En los autos del juicio de amparo indirecto número 816/2022, promovido por SOAZIK MARIE JOSE LE BIHAN, por propio derecho y en representación del niño de iniciales A.N.L.B, de identidad protegida, contra actos de la **Quinta Sala de lo Familiar y Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **diario de circulación nacional**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Martha Araceli Castillo de Santiago
Rúbrica.

(R.- 554595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento de los terceros interesados Arturo Humberto Becerril Rojas y Luis Fernando Sarabia Guevara, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 320/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por Mario Alberto Rosas Servín, contra actos de Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Tercera Región del Estado, en Acámbaro, Guanajuato, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato doce de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Estefanía Santoyo Salazar
Rúbrica.

(R.- 554700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo 512/2024, de este **Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por José Antonio Sagredo Tostado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Alvarez & Marsal México, **Sociedad Civil (en lo sucesivo el "Apoderado Liquidador Judicial")**, persona moral que a su vez ha sido apoderada por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (en lo sucesivo el "IPAB") para actuar como apoderado liquidador judicial de Banco Ahorro Famsa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación Judicial (en lo sucesivo "Banco Famsa"), contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla**, se ha señalado como parte tercera interesada a Garval Asesoría Empresarial S.A de C.V y como se desconoce su

domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 554608)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 124/2024, promovido por Luis Alberto Vázquez Orta, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad; se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jaime Espinoza Olivares, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo, como acto reclamado se señala la orden de desocupación, desalojo, y adjudicación ordenada dentro del juicio de origen 42/2023 del índice del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad, respecto del inmueble señalado en el citado controvertido, en el cual, se advierte del análisis de la demanda, es parte demandada.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de la Federación, haciendo saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en Palmira número 905, ala "B", primer piso, fraccionamiento Desarrollos del Pedregal de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Jorge Luis Ramírez Osuna
Rúbrica.

(R.- 554720)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 211/2024, promovido por Noé Guzmán De Jesús, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de noviembre de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 549/2019 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Leonel Alejandro Valdez Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 18 de junio de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

AMPARO INDIRECTO

361/2024-IV

CORPORATIVO ZAFIRO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 361/2024-I, PROMOVIDO POR SELENE MARÍN CARRANZA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADA LEGAL DE QUE MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ BOBADILLA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y SU PRESIDENTE EJECUTOR, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: "LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, RECLAMADO A LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS", EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL DE ORIGEN 01/421/12-JE1, TRAMITADO ANTE LA JUNTA SEÑALADA COMO RESPONSABLE; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Diana Aideé Toribio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 554448)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

AMPARO INDIRECTO

121/2024-V

GEORGINA RODRÍGUEZ OCAMPO

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 121/2024-V, PROMOVIDO POR EDGAR ALMAZÁN OCAMPO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADA EN EL JUICIO LABORAL 1337/2014; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente

Cuernavaca, Mor. seis de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Jorge Manuel Díaz Carranza

Rúbrica.

(R.- 554453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ Y MARÍA LUISA SALAS AGUIRRE.

En el juicio de amparo 1081/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Araceli Morán Ramírez, contra actos del titular y actuario, ambos de del Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil Del Tribunal Superior de Justicia, en la que se reclama la orden de lanzamiento dictada en el juicio *–controversia de arrendamiento–*, expediente 41/2023, de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle República de Argentina, número 110, departamento 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados: Arturo Gutiérrez López y María Luisa Salas Aguirre, por auto de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Dalma Nayely Terrero Hernández
Rúbrica.

(R.- 554857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1500/2024
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1500/2024**, promovido por **Carlos Rentería Farías**, contra los actos de la **Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, ahora **Junta Especial “C” de la Local y Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México**, en el **juicio laboral 60/2014**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **Latín Graph, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salvador Ernesto Alducin Monroy**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
José Evaristo Aguilar López
Rúbrica.

(R.- 554905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 23/2024
- EDICTO -

OBRAS Y MONTAJES MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
GERMAN ORTIZ DE MONTELLANO.
GAS NATURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
METROGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SERGIO MANUEL ARANDA MORENO.
ANGEL LARRAGA PALACIOS.
FRANCESC SOLBES PONS.
NARCIS DE CARRERA ROQUES.
MANAGU MIYAMOTO.
MANUEL SABATER ACHA.
JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA.
CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo 23/2024, promovido por **Julio Antonio Martínez Monroy**, contra los actos de la **Junta Especial "G", antes Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, al ser señalados como tercero interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Jenifer García Estrada
Rúbrica.

(R.- 554907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1448/2023
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
ETIQUETAS Y PLEGADIZOS M.G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1448/2023, formado con motivo de la demanda promovida por **CBT Operadora de Fondos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se advierte que por auto de **ocho de diciembre de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado la resolución de **nueve de noviembre de dos mil veintitrés**, dictado por **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 41/2020/2, que confirmó la sentencia interlocutoria de **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, dictado por **Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México**, en el juicio ejecutivo mercantil 1056/2016, promovido por la aquí quejosa en contra **Etiquetas y Plegadizos MG, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**, por el que se admitió a trámite el incidente de ejecución de sentencia y cobro de condenas promovido por la actora, que se declaró infundado; y mediante proveído de **veinte de junio de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, que se tienen que publicar por una sola ocasión, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.
La Secretaria
Alma Delia Soria Correa
Rúbrica.

(R.- 555175)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero Interesado: Alex Iván Zumaya Herbert.

En el juicio de amparo 335/2023, promovido por Blanca Estela Martínez Meráz, por sí y en representación de sus hijas de iniciales A.Z.M. e I.Z.M., contra actos del Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial, residente en Ciudad Valles y otras autoridades; usted tiene el carácter de tercero interesado; el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo al juicio por medio de edictos; se le hace saber que en la demanda, el acto que se reclama al Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial, residente en Ciudad Valles, es la falta de emplazamiento al expediente 360/2023 del índice de ese órgano jurisdiccional, como tercera extrañas a juicio; en el que se embargó la camioneta marca General Motors de México, S.A. de C.V., color vino, número de motor hecho en Canadá, número de identificación vehicular 2GNAL9EK2G6266011, Clave Vehicular 00335806, Modelo 2016, con número de placas de circulación VBU098-B, del Estado de San Luis Potosí; y su ejecución; asimismo, se le hace saber que se encuentra programada la audiencia constitucional para las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. Por lo que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis, con residencia en Ciudad Valles, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que en caso de hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.
Secretario adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado San Luis Potosí
Luis Ignacio Arredondo Veytia
Rúbrica.

(R.- 555207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

MA. INÉS DELGADO ARIAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE NOTIFICA, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR ALEJANDRO ORTIZ BARRERA CONTRA ACTOS DE LA **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y OTRAS AUTORIDADES**, REGISTRÁNDOLA BAJO EL NÚMERO **II-1165/2023** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADO**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; ASIMISMO SE LE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 12 junio de 2024.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Esperanza Fuentes Reyes
Rúbrica.

(R.- 555260)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Ricardo Villalobos Ruiz**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Norma Rosales Hilario**; en contra de la sentencia de fecha **once de octubre de dos mil veintitrés**, dictada dentro del **Toca 504/2023**, relativo a los recursos de apelación interpuestos el primero de ellos por Iván Rosales Hilario y el segundo por el licenciado Juvenal Márquez Martín ambos en contra de la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Décima Tercera Civil de Partido en León, Guanajuato dentro del juicio ordinario civil número C572/2020 sobre declaración judicial de nulidad de escrituras públicas y otras prestaciones promovido por Berenice Alejandra Gómez Rodríguez, en contra de la quejosa y de Ricardo Villalobos Ruiz, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Fondo de la vivienda denominado "FOVISSSTE", Iván Rosales Hilario, Magdalena Corona Mascareño apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el licenciado José Luis B. Godínez Ledesma notario público número 1 y el licenciado Erick Javier Torres Hernández notario público número 15, ambos con ejercicio en San Francisco del Rincón, Guanajuato; el licenciado Carlos Hurtado Castellanos notario público número 11 en Celaya, Guanajuato; el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en León, Guanajuato; y la Dirección del Departamento de Predial y Catastro Municipal de León Guanajuato; y la reconvenición interpuesta por la quejosa en contra de Ricardo Villalobos Ruiz sobre saneamiento para el caso de evicción. **Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de junio de 2024.

"2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Secretario de la Tercera Sala Civil

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 554912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Benjamín Pelayo Ávila y Benjamín Pelayo Rodríguez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Julio César Trujillo Calderón, en contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de marzo de dos mil quince, dentro del toca penal 3177/2014, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de diez de abril de dos mil veintitrés, se registró la demanda de amparo directo bajo el número

128/2023-I y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Benjamín Pelayo Ávila y Benjamín Pelayo Rodríguez, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, se agotaron los medios legales a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento a los antes mencionados, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Benjamín Pelayo Ávila y Benjamín Pelayo Rodríguez, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber, por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 24 de junio de 2024.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Juan Carlos Flores Benítez

Rúbrica.

(R.- 555066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 10/2023, con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las quince horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación titular de la agencia decimasegunda investigadora UEIDAPLE en Ciudad de México, dentro de la indagatoria FED/SEIDF/UEIDAPLE-MEX/898/2016, respecto de los siguientes objetos: (1) Transmisor FM, (2) Computadora laptop Dell tipo vostro 35550, (3) Antena tipo 780093, Urantia radio supply, (4) Transmisor con la leyenda "Warner, RF Electronic Equipment, CO", color plateado, (5) Regulador electrónico, modelo ER-2550, serie 15-182K color negro, (6) Computadora Acer ASPIREV5-431-2639, S/N NXM17ALO233009C646600 con un cargador y un cable, (7) Cable coaxial marca Slireen 50 Ahms, cabl.48/14, (8) Antena monopolio de 4 elementos en color plata, (9) Transmisor "Warner, RF Electronic Equipment, CO", "FMT" color plateado, (10) Regulador electrónico de tensión Koblenz modelo ER-2800, serie 15-245K, color negro, (11) Computadora HP Pavillion, G4-1160, serial 5CDI30101N4 con cargador y cable, (12) Cable coaxial marca Shireen 50 Omhs cable 26/12 y (13) Antena monopolio plegable de cuatro elementos color plata; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que a

su derecho convenga, conforme lo establece el numeral 231 invocado por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; a 28 de junio de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Domicilio de este Centro de Justicia Penal Federal: avenida Bordo de Xochiaca, lote 2, polígono IV,

en Ciudad Jardín, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 555190)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTOS

En el Juicio de Amparo **913/2023**, promovido por el **Ausencio Rivas Ponce**, contra actos emitidos por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Diecinueve, con sede en esta ciudad; mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **J. Jesús Cervantes Rojas**, por ignorar su domicilio, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país (EL UNIVERSAL, EXCELSIOR, LA JORNADA, ENTRE OTROS A NIVEL NACIONAL).

Haciéndose del conocimiento de dicho tercero interesado que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de los treinta días, al en que surta efectos la última notificación que se realice en los citados periódicos, de conformidad con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las **DIEZ HORAS CON TRECE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; en la inteligencia de que, si en la fecha en que se le practiquen los emplazamientos correspondientes, ya hubiese transcurrido la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, ello no será obstáculo para que se realice la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado estará en espera de la entrega de la publicación de los mismos.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 29 de mayo de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y

de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Ecsar Edgardo Alarcón Dimas

Rúbrica.

(R.- 555233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Arturo Ramón Rodríguez de Luna

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 770/2023, promovido por Empanadas para Todos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Evelio Carlos Alanís Ortiz, contra la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 1900/2023, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 18 de junio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortigón de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 554952)

AVISOS GENERALES

Termi-Centro, S.A. de C.V.

Aviso de publicación relativo al Oficio número **UH-250/25033/2024** de fecha 10 de abril de 2024, en el cual la Comisión Reguladora de Energía determina el Ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2024, al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo **G/354/LPA/2015**, otorgado a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía, mediante Oficio número **UH-250/25033/2024** de fecha 10 de abril de 2024, aprueba a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**, titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**, las tarifas máximas ajustadas por el índice de inflación, expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2023, que a continuación se indican:

Cargo	Unidad	Valor
Servicio en reserva contractual		
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/litro-día	0.1070
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/litro	0.0109
Servicio en Uso Común		
Cargo por uso común	Pesos/litros	0.2279

En la Ciudad de México, México, a los 19 días del mes de abril del 2024.

El Representante Legal de la empresa Termi-Centro, S.A. de C.V., publica el presente aviso de conformidad

a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, mediante el Oficio **UH-250/25033/2024**

de fecha 10 de abril de 2024, donde determina el ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2024,

de prestación de servicios al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo

G/354/LPA/2015, otorgado a Termi-Centro, S.A. de C.V.

Maria Isabel Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 555237)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1707/23-EPI-01-7
Actor: Roadget Business Pte. Ltd.
"EDICTO"

SHENZHEN LEMORE MARKETING CONSULTANCY CO., LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1707/23-EPI-01-7**, promovido por el **ROADGET BUSINESS PTE. LTD**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20181162958 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el que se resolvió negar el registro de la marca MOTF Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 2771483, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **SHENZHEN LEMORE MARKETING CONSULTANCY CO., LTD.**, al juicio antes señalado al ser el titular del registro marcario 2263593 MOFT, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024.

Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 554898)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/685/04/2024, DGSUB"A"/A.2/790/06/2024

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/685/04/2024** y **DGSUB"A"/A.2/790/06/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se señala como presunto responsable al **C. GERARDO GARZA CORDOVA**, por las probables faltas administrativas consistentes en **abuso de funciones y desvío de recursos públicos**; con fechas veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca

personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
GERARDO GARZA Córdova	DGSUB"A"/A.2/685/04/2024	ABUSO DE FUNCIONES	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
	DGSUB"A"/A.2/790/06/2024	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554764)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/783/05/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/783/05/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones** contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar al presunto responsable a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia

y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554774)

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
(CINVESTAV)
EDICTOS**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Notifica por esta Vía a Intercomunicación y Acceso, S.A. de C.V., con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que, al no contar con un domicilio cierto, después de haber intentado localizarla el día 11 de junio del 2024 en el señalado para tal efecto en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Contrato CINVESTAV-SA-141014-01, que en virtud de que la suspensión decretada en el expediente 14380/16-17-03-5 de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que impedía pronunciar el finiquito unilateral del contrato quedó sin efectos mediante Resolución de Cumplimiento de Ejecutoria de fecha 16 de agosto del 2021, misma que quedó firme el 18 de enero del 2024, dicho finiquito fue emitido el día 22 de marzo del 2024 y se le convoca para que acuda a través de sus representantes legales a las oficinas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento del CINVESTAV, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro, Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07360 en la Ciudad de México a partir de la publicación del presente para hacerle entrega de un ejemplar original del finiquito de dicho contrato, apercibida que el plazo a que se refiere el párrafo tercero del artículo 64 de la Ley de la Materia, correrá a partir de la última publicación del presente edicto.

Ciudad de México, julio 10 de 2024.
Residente de Obra del Contrato No. Cinvestav-SA-141014-01
Arq. José Luis Vera Arriaga
Rúbrica.

(R.- 555135)

**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
PORCENTAJE DE PÉRDIDAS OPERATIVAS Y GAS COMBUSTIBLE
AVISO**

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/357/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/13491/TRA/2016 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será aplicable a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Lic. Juan Rodríguez Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555236)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Rocio Peña Méndez

Vs.

José Luis Lomelín Elizondo
M. 1319113 Victory y Diseño
Exped.: P.C.2849/2022(I-406)31663
Folio: 009339

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

José Luis Lomelín Elizondo
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de diciembre de 2022, con folio de entrada 31663, por el apoderado de ROCIO PEÑA MÉNDEZ, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos a), b) y c), XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **JOSÉ LUIS LOMELÍN ELIZONDO**, respecto del registro marcario 1319113 VICTORY y Diseño.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracción III, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ LUIS LOMELÍN ELIZONDO**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

15 de marzo de 2024.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos

Dario Campos Tovar

Rúbrica.

(R.- 555232)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES
PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR MEDIO
DE DUCTOS PARA LA ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA

GAS NATURAL POTOSINO, S.A.P.I. DE C.V., titular del Permiso de Distribución de gas natural por medio de ductos para la Zona Geográfica Única G/23548/DIS/2020; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, da a conocer la lista de Tarifas Máximas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante la resolución RES/359/2024 notificada el 15 de abril de 2024, con el Oficio SE-300/42160/2024, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho Permiso de Distribución de gas natural por medio de ductos para la Zona Geográfica Única.

Lista de Tarifas Máximas

Categorías Tarifaria Rangos de Consumo	Unidades GJ/Mes	Residencial 0 - infinito	GT 1 0 - 6,393.21	GT 2 6,393.22 - 32,126.69	GT 3 32,126.70 - infinito
Cargo por servicio	Pesos/GJ	0.0000	4,890.9252	4,890.9252	4,890.9252
Distribución con comercialización (*)	Pesos/GJ	183.9448	0.0000	0.0000	0.0000
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	179.1460	83.3645	25.5865	9.5426
Cargo por uso	Pesos/GJ	4.7988	2.2873	0.6999	0.2585

Categorías Tarifaria Rangos de Consumo	Unidades GJ/Mes	Residencial 0.00 - 416.67	GT 1 416.68 - 6,393.21	GT 2 6,393.22 - 32,126.69	GT 3 32,126.70 - infinito
Conexión Estándar	Pesos/acto	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Conexión No Estándar	Pesos/metro	938.1545	4,405.8140	4,405.8140	4,405.8140
Desconexión	Pesos/acto	341.7543	1,254.1623	1,254.1623	1,254.1623
Reconexión	Pesos/acto	341.7543	1,000.9768	1,000.9768	1,000.9768

(*) Aplica únicamente para usuarios con consumos menores a 5,000 Gj/año conforme la Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Protección al UFBC de Gas Natural.
Expresado en pesos de febrero de 2024

Ciudad de México, 16 de abril de 2024.
Representante Legal
Octavio Jesús Bañuelos Calvo
Rúbrica.
(R.- 555238)